

Daniel Faura Llimós

Presidente del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya

¿Auditores o consultores?

A raíz de la anunciada contratación por el Gobierno español de dos empresas consultoras para valorar los activos de la banca, se observa que una de las consecuencias de la difícil situación económica vivida en los últimos tiempos es una creciente subversión del lenguaje que se extiende a la alteración de los propios conceptos. Es habitual por parte de quienes ostentan la dirección política de nuestro país presentar las decisiones y medidas aprobadas utilizando eufemismos, lo que comporta un profundo impacto negativo en su credibilidad y en la tan necesaria e imprescindible confianza. Entre algunas de las citas que hemos podido recoger en los medios de comunicación, podríamos referir: "No se trata de una amnistía fiscal, es un gravamen sobre los activos ocultos", "No son recortes, son ajustes estructurales", o "Estamos en desacuerdo con el copago, en todo caso aplicaremos un ticket moderador". Esta subversión del lenguaje y el correspondiente efecto de socavación de la confianza se ha extendido a la confusión en los propios conceptos, como consecuencia de la presión de los llamados mercados y a raíz del cuestionamiento sobre la valoración de los activos bancarios en España. Las noticias publicadas anunciaban la contratación de "auditores externos independientes" para realizar una evaluación de aquellas valoraciones.

Hay que decir que las entidades financieras españolas, al igual que la mayoría de las empresas con una cifra de negocios superior a 5,7 millones de euros, son auditadas regularmente por auditores externos independientes cuya misión es revisar y verificar sus cuentas anuales para dictaminar si estas expresan

la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y los resultados, de acuerdo con el marco normativo que resulte de aplicación.

Los auditores de cuentas, profesionales sometidos a una regulación muy específica (ley de Auditoría,

Las contratadas por el Gobierno no son auditoras, sino consultoras

Reglamento, Normas Técnicas de Auditoría), además de trabajos de auditoría con el alcance detallado en el párrafo anterior, también pueden asumir otros encargos profesionales que, estando relacionados con la auditoría, no son auditoría de cuentas, obligatoria o voluntaria, propiamente dicha. Valgan como ejemplos las *due diligence*, la valoración de empresas (íntegra o parcialmente), la investigación de fraudes, la justificación de subvenciones y otros encargos especiales.

Las empresas contratadas por el Ministerio de Economía no son auditoras sino empresas consultoras, cuya misión no será la de llevar a cabo una auditoría independiente de las cuentas de aquellas entidades sino la de valorar los activos de la banca española para "recuperar la confianza de los inversores". La confianza no es sólo un objetivo, un lema o un deseo, sino que es un valor imprescindible que surge de la coherencia en el hacer y en el decir. Es un valor imprescindible en tiempos de extrema fragilidad e incertidumbre como los que vivimos y al mismo tiempo exigible a quienes dirigen nuestras instituciones.